



**MUNICIPALIDAD DE
Las Perdices**

COMUNICADO

Municipalidad de LAS PERDICES, 19 de septiembre de 2022.-

REFERENCIA: Tramitar solicitud de exención de pago, por obra de redes colectoras cloacales.

NORMATIVA: según lo establecido en el Art. 11, de la Ordenanza N°1535/2022.

OBJETO: Dentro de las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo a eximir total o parcialmente en forma fundada y a través de acto administrativo, el pago a los frentistas carenciados que demuestren la imposibilidad financiera y patrimonial de hacer frente al monto que les corresponda por la construcción de la obras de Segunda Etapa Redes Colectoras Cloacales Primera Etapa hasta BR 229-1.

ALCANCE: Todos los frentistas alcanzados por las obras de redes colectoras cloacales comprendidas entre Bv. San Martín y Bv. Córdoba. (Ver gráfico <https://lasperdices.gob.ar/wp-content/uploads/2022/03/CLOACAS-color.pdf>). Que necesiten tramitar la exención de pago total, parcial o paliación del pago de pago según corresponda.

AVISO: Concurrir, con la documentación que acredite ingresos del grupo familiar y datos identificatorios del inmueble, de lunes a viernes de 08:30 a 12:00, al Área de Acción Social San Jerónimo 602.

PROCEDIMIENTO PARA ASIGNAR EXENCIONES: luego de recibida la solicitud personal de exención o ampliación de plazo para el pago, por parte del Área de Acción Social, se realizará el control de la documentación para ingresar a revisión en el Área de Rentas Municipal, luego las solicitudes aprobadas serán notificadas al domicilio electrónico declarado, previa revisión y aprobación del Departamento Ejecutivo Municipal.

PLAZO: se recibirán las solicitudes de exención hasta el día 05 de octubre de 2022 a las 12:30hs, luego de ese plazo inscribirá la deuda según lo establecido en el Art. 10 de la Ordenanza 1535/2022.




Arq. SERGIO ALBERTO AVALIS
Intendente Municipal - Las Perdices